

EXTREMADURA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL

Las elecciones de 1836

La lista completa de las víctimas de Fernando VII sería interminable; no es cosa de relatarlas todas, pero sí mencionaremos algunas de las personas más destacadas a quienes persiguió inicuaamente.

El medio de hacerlo nos lo proporciona el célebre decreto de 9 de mayo de 1814, que dice así:

«Con fecha 4 del corriente, el Sr. D. Pedro Macanaz me dice: Disponga Vucencia con la mayor actividad y sin pérdida de tiempo ni diligencia, QUE SEAN ARRESTADOS SIMULTANEAMENTE Y PUESTOS SIN COMUNICACIÓN LOS SUJETOS CUYA LISTA ACOMPAÑO.

Y como para esto será necesario se valga vucencia de personas de toda confianza, manda Su Majestad a los Ministros togados D. José M.^a Puig, D. Jaime Alvarez Mendieta y D. Antonio Galiano, para que procedan al arresto de todas las personas y al recogimiento de sus papeles a saber: de aquellos que se crean a propósito para calificar después su conducta política.

Pero es el ánimo de Su Majestad que en este procedimiento, además del buen tratamiento de las personas, se

guarde lo que las leyes previenen y puesto más; que arrestados que sean y quedando centinelas en sus respectivas habitaciones interiores cuya llave o llaves recojan los mismos interesados, se haga entender a éstos nombren persona de confianza para que asista al reconocimiento de papeles y rubrique con el escribano que asista a la diligencia aquellos que se separen con el expresado fin.

El Cuartel de Guardias y la Cárcel de la Corona son lugares a propósito para la custodia de los más señalados. Y respecto a que hay entre ellos algunos eclesiásticos, se impartirá el auxilio del Vicario de Madrid y EN TODO CASO, POR NADA SE SUSPENDERÁ EL ARRESTO.

Conviene, pues, para que no se frustre tan importante diligencia, que se ponga vucencia de antemano de acuerdo con los expresados Ministros a quienes se dirigen los adjuntos oficios, procurando evitar se trasluzca su comisión, para lo cual se tomarán las convenientes precauciones.

Lo que comunico a Vucencia para su inteligencia y cumplimiento incluyéndole una lista de los que deben ser arrestados.—Dios gue. a Vucencia muchos años.—Madrid, 9 de Mayo de 1814.—*Francisco Eguía*.—Sr. D. Francisco de Leiva.>

Lista de presos

- Don Bartolomé Gallardo, calle del Príncipe.
- Don Manuel José Quintana, calle de Carretas.
- Don Agustín Argüelles, calle de la Reina.
- Conde de Toreno, dicen que marchó.
- Don Isidoro Antillón, marchó a Aragón según dicen.
- Conde de Noblejas y hermano.
- Don Juan Conradi.
- Don Juan Nicasio Gallego, dicen que marchó a Murcia.
- Don Nicolás García Paje, calle de Hita, 5, cuarto pral.

Don Manuel López Cepero, calle de San José, casa de imprenta.

Don Francisco Martínez de la Rosa, casa de imprenta.

Don Antonio de Larrazábal, calle de Jacometrezo, casa de Villadarias.

Don José Miguel Ramos Arispe.

Don Tomás Istúriz, calle de Alcalá, frente a las Calatruvas, desde el esquinazo de la calle de Cedaceros hasta el Prado, segundo portal.

Don Joaquín Lorenzo Villanueva, D. Antonio Oliveros, D. Diego Muñoz Torrero, D. Antonio Cano Manuel, D. Manuel García-Herreros, en la plazuela de Celenque, en la imprenta.

Don Juan Alvarez Guerra, D. Juan O'Donojú, D. José Canga-Argüelles, calle del Príncipe, casa de San Ignacio, cuarto segundo.

Don Miguel Antonio Zumalacárregui, D. José María Gutiérrez de Terán; Máiquez y Bernardo Gil, cómicos; el Conciso y Redactor general, F. Beltrán y un hermano suyo, D. Dionisio Capaz, D. Antonio Cuartero, D. Santiago Aldama, D. Manuel Pereira, D. José Zorraquín, calle Mayor, frente a la fábrica de Talavera, que también es fábrica de sedas; D. Higinio María Duarte, calle Mayor, número 36; D. Joaquín Díaz Caneja, «el Cojo de Málaga».

El Rey estaba impaciente por ver en presidio o ahorcados a los que figuran en la precedente lista; pero los jueces no acababan de fallar porque no encontraban motivos. Ya en 1 de julio ordenó el Rey que en término preciso de cuatro días se fallasen todas las causas. Los jueces, aterrados, acuden al ministro de Gracia y Justicia y envían todos los papeles y procesos a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, «que halló que no había razones para el proceso». Tampoco las halló el Consejo de Castilla. El Rey apretaba cada vez más, y los Tribunales, ante la negativa de sus conciencias, dilataban

cada vez más también la solución final, hasta que el Rey, no pudiendo ya aguantar tanta dilación, pidió las causas y sustituyendo a los Tribunales por la camarilla de Ugarte, Chamorro, etc., estampó de su puño y letra las siguientes condenas de diputados:

A D. Agustín Argüelles, ocho años de presidio en el Fijo de Ceuta.

A D. Antonio Oliveros, cuatro años de destierro en el convento de Cahera.

A D. José María Gutiérrez de Terán, seis años de destierro en Mahón.

A D. José María Calatrava, ocho años de presidio en Melilla.

A D. Diego Muñoz Torrero, seis años en el Monasterio de Erbon.

A D. Miguel Antonio Zumalacárregui, absuelto por la segunda Comisión, desterrado a Valladolid.

A D. Vicente Tomás Tráder, confinado a Valencia.

A D. Antonio Larrazábal, seis años en el convento que el arzobispo de Guatemala señale.

A D. Joaquín Lorenzo Villanueva, seis años en el convento de la Salceda.

A D. Juan Nicasio Gallego, cuatro años en la Cartuja de Jerez.

A D. José de Zorraquín, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A D. Francisco Fernández Golfín, diez años en el castillo de Alicante.

A D. Ramón Feliú, ocho años en el castillo de Benasque.

A D. Ramón Ramos Arispe, cuatro años en la Cartuja de Valencia.

A D. Manuel García-Herreros, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A D. Joaquín Marín, confinado a Córdoba y multa de 20.000 reales.

A D. Francisco Martínez de la Rosa, ocho años en el pre-

sidio del Peñón, y cumplidos, no pueda entrar en Madrid ni sitios reales.

A D. Dionisio Capaz, dos años en el castillo de Sancti-Petri, en Cádiz.

A D. José Canga-Argüeñes, ocho años en el presidio de Peñíscola.

A D. Antonio Bernabeu, un año en el convento de Capuchinos de Novelda.

En este mismo decreto fijaba el Rey también sentencias contra los ex regentes del reino D. Gabriel Ciscar y D. Pedro Agar; contra personalidades tan prestigiosas como D. Manuel José Quintana, D. Tomás Carvajal y D. Juan Alvarez Guerra.

Al conde de Toreno, diputado e historiador, se le condenó a muerte por los discursos que pronunció y votos que emitió como tal diputado.

Al gran Flórez Estrada, precursor de la Economía política, se le condenó a muerte por haber sido elegido en tiempos de las Cortes presidente de la reunión del café Apolo, en Cádiz, cargo que no había aceptado.

No se comportó mejor que con los políticos, con los militares. Los generales Copons, Navia, La Bisbal y Elio y el almirante Villavicencio, en los que se había apoyado el absolutismo para su triunfo, fueron también presos de orden del propio Rey.

Macazaz, desde su despacho del Ministerio, fué conducido como preso a La Coruña y encerrado en el castillo de San Antón.

El duque de San Carlos no había de tener mejor suerte; fué relevado del cargo de Ministro por su «cortedad de vista», sin tener en cuenta que había sido confidente del Rey, promotor, tercero, ayo, cabeza de motín en Aranjuez; su mayordomo en Valencey y jefe del Gobierno en Valencia al iniciarse las tragedias borbónicas.

El propio Calomarde, después de la bofetada de la infanta

Carlota, fué depuesto, desterrado a Aragón; y cuando más tarde se le quiso echar mano, pudo salvarse gracias a un fraile, su amigo, que le proporcionó un disfraz frailuno, con el que pudo ganar la frontera, muriendo en Francia solo y abandonado, purgando en aquellas soledades sus gravísimos delitos y pensando en lo frágil y deleznable de las glorias humanas.

La lista sería interminable; no mencionamos a Mariana Pineda, Torrijos (1) y tantos otros como Juan Martín «el Empecinado», por ser hechos muy conocidos (2).

(1) Los nombres de los que murieron con Torrijos son:

Don Juan López Pinto, teniente coronel de Artillería y jefe político de Calatayud en 1823; Roberto Boy, oficial del ejército inglés; D. Manuel Flores Calderón, presidente de las Cortes en 1823; D. Francisco Ruiz Jara, primer ayudante de la milicia nacional de Madrid; D. Francisco Pardo, comisario de Guerra; D. Pablo Verdaguer, sargento mayor de la milicia valenciana; D. Juan Manuel Bobadilla, D. Pedro Manrique, D. Joaquín Cantalupe, D. José Guillermo Cano, D. Angel Hurtado, D. José María Cordero, D. José Carter, D. Francisco Arenas, D. Manuel Vidal, D. Ramón Ibáñez, D. Santiago Martínez, D. Domingo Valero, D. José García Ignacio, Antonio Pérez, Andrés Collado, Francisco Julián, José Olmedo, Francisco Mora, Gonzalo Márquez, Francisco Venaval, Vicente Jorge, Antonio Domenech, Francisco García, Julián Ossorio, Pedro Núñez, Ramón Vidal, Antonio Prada, Magdalena López, Salvador Lledó, Julián Sánchez, Francisco Arcas, Jaime Cabezas, Lope López, Vicente García, Francisco de Mundi, Lorenzo Cobos, Juan Suárez, Manuel Bado, José Galisis, Esteban Suay Feliú, José Tray, Pablo Castel y Miguel Prast.

El día 11 de diciembre de 1831 murieron heroicamente este puñado de valientes, apresados por la infame conducta del traidor González Moreno, gobernador de Málaga, llamado desde entonces «el Verdugo de Málaga». Este, pocos años después, vino a caer en poder de aquella fiera con sotanas que se llamó «el Cura Echevarría», que le dió muerte en presencia de su familia.

(2) «Oid, señor, a una madre desgraciada. Si vos no hubiérais abandonado vuestro Trono y pueblo, el hijo de mis entrañas sería un honrado labrador que me sostendría con su trabajo y viviría conmigo hasta que me

Durante la grave enfermedad del Rey fué encargada del Gobierno de la nación su mujer D.^a Cristina, quien de acuerdo con Zea Bermúdez abre las Universidades cerradas por Calomarde dos años antes, y se suaviza algún tanto la política de pasiones y venganzas; se concede una amnistía a los presos o deportados por delitos políticos y se confieren cargos importantes a los liberales significados. Pero ya en 29 de septiembre de 1833 falleció Fernando, que había dispuesto en su testamento nombrar regente del reino a su esposa María Cristina durante la menor edad de Isabel; y entonces, confirmado Zea Bermúdez en su cargo, la guerra civil iniciada en Talavera de la Reina se propaga por el Norte, y le sustituye en 7 de Junio de 1834 D. Francisco Martínez de la Rosa. Se fabrica aquel gran buñuelo que se llamó Estatuto Real, al que se le quiso dar el nombre de Constitución, y que la gente consideró como un papel mojado sin valor ninguno. Martínez de la Rosa, siempre ecléctico, se equivocó. La epidemia colérica que se desarrolló en Madrid la atribuye el vulgo a la intervención de los frailes, a quienes se les achaca haber envenenado las aguas públicas, y el 17 de julio de 1834 el populacho asalta

cerrara los ojos. Para sacaros de Francia y volveros al Trono, tomó mi hijo las armas, y tales cosas hizo, que al poco tiempo era general. Si no hubiera abandonado mi casa y su labor, para defenderos, no correría ahora ningún peligro. Quitadle, señor, la faja que él se ganó, y que las pocas veces que se la puso la veía con más extrañeza que gusto; dejadle como estaba el año ocho; quitadle todo lo que ganó en la guerra menos sus gloriosas cicatrices, que nadie le puede quitar, pero mirad, señor, que si quitan la vida a quien tanto debeis, más daño habeis de hacer a vuestro trono y a vos mismo que el que haríais a esta pobre mujer, porque yo moriré en seguida que mi hijo, y vos llevareis eternamente en la frente la mancha de su sangre, y esa mancha acompañará a vuestra memoria, que será aborrecida por todas las madres.»

Carta de la madre de Juan Martín «el Empecinado» al infame Fernando VII.

los conventos, los saquea y asesina a sus moradores, sin que durante algunas horas nadie les contenga.

En enero de 1835 (el día 18), el teniente D. Cayetano Cordeiro, del batallón de Aragón, se subleva con éste en la Casa Correos (actual Ministerio de la Gobernación) y se apodera de él. El capitán general Canterac es muerto por los sublevados, que se hacen fuertes en el edificio y logran una ventajosa capitulación. El Gobierno solicita de Inglaterra, Francia y Portugal auxilio armado para combatir a los carlistas y como se lo niegan, dimite y le sustituye el conde de Toreno, que tiene más suerte y las citadas naciones le envían 4.000 hombres para ayudarle en la lucha contra los carlistas. Se decreta la suspensión de la Compañía de Jesús donde hubiera menos de doce religiosos, y al ir a cumplir la orden, el pueblo de Zaragoza y otras poblaciones cometen desmanes inauditos contra los religiosos. En Barcelona asesinan en su propio despacho de la Capitanía general a D. Pedro Nolasco Bassa, que sustituía a Llauder, y cae el Gobierno, siendo sustituido por D. Juan Alvarez Mendizábal.

Este Gobierno logra la disolución de las Juntas revolucionarias que todavía funcionaban en algunas provincias y convoca Estamentos para revisar el Estatuto Real. Abiertas las Cortes, es derrotado en la elección como presidente del Estamento de procuradores D. Javier Istúriz, promoviéndose entre éste y Mendizábal enconado debate que terminó en desafío o duelo a pistola (16 abril).

Combatido Mendizábal en las Cortes, dimite y le sustituye D. Javier Istúriz, que forma Gobierno y dura desde 15 de mayo a 14 de agosto de 1836. Este Gobierno, a cuyo Presidente le habían negado las Cortes sus votos para Presidente de las mismas, naturalmente que fué mal recibido. Además, el país no quería pasteles y proclamaba a voz en grito la Constitución del año 12. Por esto se pronunciaron Málaga, Granada, Cádiz y Zaragoza. Los amotinados de Málaga asesinan al gobernador

militar Saint-Just y al gobernador Donadio, siendo cada día más grave la situación. En la noche del 12 de agosto, la guarnición del real sitio de San Ildefonso, donde se hallaba la reina con sus hijas, da el grito de rebelión, dirigida por los sargentos Higinio García, Alejandro Gómez y Juan Lucas, que son recibidos por la Reina, a quien acompañaba el ministro Barrio Ayuso, obligándola a firmar en la madrugada del 13 un decreto proclamando interinamente aquella Constitución, la que habían hecho los doceañistas, aquellos que purgaron sus fervores liberales con la muerte o el presidio. Los amotinados apresan en las inmediaciones de Hortaleza al capitán general de Madrid Quesada, y cae el Gobierno.

En las elecciones convocadas para discutir el Estatuto Real, fueron elegidos por la provincia de Badajoz personalidades tan destacadas como D. Facundo Infante, natural de Villanueva del Fresno.

Don Antonio González (marqués de Valdeterrazo), de Valencia del Mombuey.

Don José María Calatrava, de Mérida; y

Don Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegama, de Don Benito.

Como debían ser seis los diputados y sólo habían obtenido mayoría estos cuatro, hubo necesidad de hacer una segunda elección entre los señores siguientes:

Don José Landero y Corchado.

Don José María Claros.

Don Juan de la Vera.

Don Alonso Segundo Pacheco.

Don Manuel Pérez Hernández.

Don Alejandro Barrantes.

Verificada esta elección, que pudiéramos llamar supletoria, obtuvieron mayoría y fueron proclamados diputados con los cuatro anteriores: D. José Landero y Corchado, de Alburquerque, y D. Alejandro Barrantes, de Badajoz.

Al serle notificada su elección a estos señores, acusan recibo desde Villanueva del Fresno, D. Facundo Infante, y desde Badajoz, D. Alejandro Barrantes.

Los Sres. Donoso Cortés, Landero y Corchado y Calatrava, desde Madrid.

El acuse de recibo de D. Antonio González no figura en el expediente original de la elección que tenemos en la mano. En corroboración de esto, hay una nota que dice: «Don Antonio González no ha acusado su recibo.»

*Don José María Calatrava (15 de agosto de 1836
a 18 de Agosto de 1837)*

Este Ministerio, traído por la fuerza de la opinión del país después de tantos y tantos sangrientos sucesos, para restaurar la Constitución del año 1812 con las rectificaciones que el tiempo hubiera aconsejado, no podía estar ocioso, ni defraudar las esperanzas que el país había depositado en el mismo; en efecto, seis días después de su posesión aparecía el decreto convocando Cortes para la reforma de la Constitución.

El decreto que tenemos a la vista lleva fecha 21 de agosto de 1836, y lo firman o refrendan José María Calatrava, Ramón Gil de La Cuadra, José Landero, Mariano Egea, José Ramón Rodil y Andrés García Camba.

En estas elecciones salieron triunfantes como diputados a Cortes:

Don Antonio González.
Don Ramón María Calatrava.
Don Facundo Infante.
Don Manuel Núñez.
Don Joaquín Rodríguez Leal.
Don Francisco Luxan.

Y como suplentes salieron D. Pedro Ortega y D. Bernardo del Castillo.

Esta vez todos acusaron recibo de las actas o certificaciones del escrutinio que se les enviaron, desde Madrid, donde todos se encontraban.

Pero hubo necesidad de echar mano de D. Pedro Ortega, que había triunfado como suplente, pues que el señor Rodríguez Leal había salido también diputado por Madrid y optó por aquella representación.

Aunque haya quien sostenga otra cosa, necesario es reconocer que las relaciones de amistad entre las autoridades civiles y militares con las eclesiásticas no fueron muy cordiales en aquella época de luchas, por más que por parte de todos se procurase guardar las fórmulas sociales. Pero que, aun sin proponérselo, de vez en cuando salen a la superficie los rozamientos y falta de cordialidad. He aquí un botón de muestra:

El Alcalde constitucional de Badajoz, en cumplimiento de la Constitución, se dirigió al Cabildo Catedral para la función religiosa que el Código político de la Monarquía prescribía. Esto hubo de sentar mal a los señores eclesiásticos, pues que el presidente del Cabildo dirigió al Alcalde el siguiente oficio:

«BADAJOZ-CABILDO CATEDRAL - PRESIDENCIA-El Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, acaba de enterarse, concluidas las horas canónicas de la presente mañana, del oficio que V. S. le ha dirigido con fecha de este día, sintiendo desde luego que V. S. no haya anticipado su oficio, considerando q.^e una corporación no se mueve como una persona particular. El Cabildo entiende que si esta ciudad tiene catedral por ser capital de su provincia, no la tiene en la cualidad de cabeza de partido; y atendiendo al art.^o 71 y al 86 de la Constitución política de la Monarquía española, conceptúa que la función prescrita en el art.^o 86 es capitular

como la del 71 parroquial y si el Cabildo no hyerra en su modo de pensar deve V. S. dirigirse al Presidente de la Iglesia Mayor q.^e es el cura Vicario del Sagrario de la Catedral en el distrito de la Iglesia de San Juan Bautista de esta ciudad. Dios gue. a V. S. ms. as. Badajoz 25 de Setbre. de 1836.—*Juan Manuel Alvarez*.—Sr. Alcalde Constitucional de esta ciudad.»

A este oficio desabrido y de razones sin consistencia se contesta con otro lleno de lógica y redactado en términos respetuosos, pero enérgicos, que dice así:

«En la Junta preparatoria del partido celebrada esta mañana bajo mi presidencia, para nombrar el elector que le ha de representar en la provincia para la elección de diputados a Cortes se entregó por el Alcalde de esta ciudad p.^a dar cuenta un oficio de este día del Sr. Presid.^{te} del Ven.^e Cabildo Catedral contestando a otro que le había pasado el mismo Alcal.^e p.^a q.^e dispusiese lo conduc.^{te} a fin de q.^e en el día de mañana se celebrase una misa solemne de Espíritu Santo p.^r el Ecco. de mayor dignidad y éste pronunciase un discurso propio de las circunstancias; manifestando en su contestación dho. Sr. Presiden.^{te} q.^e esta ciudad tiene Catedral p.^r ser capital de su prov.^a y no la tiene en cualidad de cabeza de su partido, deduciendo de este supuesto q.^e con arreglo a los art.^{os} 71 y 86 de la Constitución política de la Monarquía, la función prescrita en el art.^o 86 es capitular como la del 71 Parroquial p.^r lo q.^e el Alcalde debía dirigirse al Presid.^{te} de la Iglesia mayor q.^e es el Cura Vicario del Sagrario de la Catedral en el distrito de S.ⁿ Juan Bautista de esta ciudad sobre cuyos particulares hablaron varios electores concluyendo q.^e yo como Presid.^{te} estaba encargado como en efecto lo estoy de hacer cumplir la Ley.

A primera vista aparece la inexactitud del principio de q.^e deduce la consecuencia referida el Sr. Presid.^{te} del cavildo; pues las sillas episcopales no están situadas en las capitales de

prov.^a por ser tales, si no es p.^r otras razones y así es q.^e en Extrem.^a hay dos q.^e son las de Plas.^a y Coria pueblos q.^e no son capitales de prov.^a y no la hay en Madrid con serlo de la de su nombre y de la del Reyno. No siendo exacto el principio, no puede serlo la conseq.^a El Alc.^{de} no tratándose como no se trata de una función en que tenga q.^e intervenir el cavildo devio dirigirse a V. S. I. como Gob.^{or} del Obpado. y en tal concepto Gefe y Ecco. de mayor dignidad de la Iglesia m.^{or} de esta ciudad y de toda la Diócesis. En Bad.^{oz} no se reconoce la Parroquia del Sagrario como Iglesia Mayor ni otro Ecco. de mayor dignidad q.^e V. S. y espresa la función de q.^e se trata se ha celebrado en la Catedral, como se ha egecutado en los claustros de la misma la Junta Electoral de Partido. Sólo esta costumbre bastara p.^a q.^e no hubiese la menor alteración en ella en el caso presente, siendo muy sensible ver q.^e por interpretaciones de esta clase y por etiquetas pues no merecen otro nombre las razones q.^e se pueden oponer se trate de eludir el cumplim.^{to} de lo prevenido en la Ley fundamental. Todos la hemos jurado y debemos observarla sin interpretaciones dando de este modo una prueba positiva de q.^e la amamos y si fuese neces.^o cediendo qualq.^r prerrogativa (en cuyo caso no estamos) q.^e pueda impedir o dilatar su puntual cump.^{to} En esta inteligencia me dirijo a V. S. p.^a q.^e como Gob.^{or} y Gefe de todas las Iglesias del Obpdo. y Ecco. de mayor dignidad de esta ciudad se sirva en el día de mañana cantar la misa solemne del Espíritu Santo y pronunciar el discurso propio de las circunstancias en la Iglesia Catedral q.^e es la q.^e se conoce p.^r mayor en esta plaza esperando se servirá contestarme sin perder un momento quedar en realizarlo así p.^a mi gob.^{no} y medidas q.^e deba adoptar.

Dios &.^a—Bad.^{oz} 25 de Set.^e 1836.

Sr. Gob.^{or} ecco. de esta Diócesis.»

La respuesta que el gobernador civil (jefe político) da al Cabildo es de las que no tenían contestación, y a través de

un lenguaje comedido se advierte la decisión de la autoridad civil de ser obedecida a todo evento. Tan enérgico documento mereció, sin embargo, la contestación del propio Gobernador eclesiástico, que dice así:

«GOV.^{no} Ecco. de Badajoz.—El Sor. Alcalde Constitucional Presid.^{te} del Noble Ayuntam.^{to} dirigió en la mañana de este día, un oficio al Yltmo. Cabildo de la Sta. Yg.^a Catedral de esta ciudad y éste hallándose sus individuos no menos que yo animados de los mejores sentimientos contestó según le pareció correspondiente sin dilación y V. S. impugnando la escprensada contestación, la que se robusteze con lo que V. S. me afirma, me ha dirigido otro oficio que ha firmado a las 12 $\frac{1}{2}$ de este propio día, al que pudiera oponer la orden de las Cortes Generales y ecstraordinarias de 7 de Sept.^e de 1813, pero la urgencia del tiempo y el hallarse mi Cabildo y yo muy distantes de etiquetas e infundadas interpretaciones me reduce a decir a V. S. que en la mañana siguiente celebraré la Misa Solemne de Espíritu Santo y ablaré a los electores con la sencillez y brevedad indispensables sin poderme presentar preparado con el estudio de una alocución escrita y ordenada. Dios gue. a V. S. m.^s años. Badajoz a las 5 $\frac{1}{2}$ de la tarde de 25 de Sept.^e de 1836.—*Gabriel Rafael Blázquez Prieto*.—Sor. Gefe Político de esta Procia.»

Se celebró la misa solemne, se verificaron las elecciones cuyo resultado queda expresado y todo salió bien, como correspondía.

Los diputados elegidos, satisfechos del honor que en ellos depositaba la provincia, contestaron entusiasmados de aquella confianza; pero el Sr. Luxan lo hace en términos tan expresivos, tan entusiastas, revelan tal sinceridad, que trascribimos a continuación la carta que escribe a D. José Zepeda, jefe político a la sazón.

Dice así:

«Sr. D. José Zepeda. Badajoz. Madrid y Octubre 11/36.»

Mui Señor mío: Nombrado por la Junta de Electores de esa Provincia de Badajoz para representarla en las próximas Cortes como su Diputado y agradecido al honor que me dispensa al confiarme las augustas y altas funciones cuyo desempeño formará la gloria y orgullo de toda mi vida, creería faltar a mi deber si al aceptar tan honroso cargo no manifestase a V. S. y a sus dignos compañeros los sentimientos de gratitud que me animan al recibir una prueba tan distinguida de la confianza que he merecido a una Provincia a que me envanezco de pertenecer.

Hijo de un Diputado cuyo nombre está unido y para siempre al principio vital de nuestros derechos y libertades, ligado a la causa sagrada de la libertad desde mi niñez por principios y educación, marcado con el sello de la persecución y del padecer, he pasado por las diversas convulsiones que han agitado la Península ¡puro! ¡honrado! ¡sin mancha! y seguiré la misma senda mientras dure mi existencia.

Livertad, Trono de Isabel 2.^a; he aquí los polos de mi conducta. Todos mis esfuerzos, cuanto soy y cuanto valgo lo sacrificaré gustoso por tan caros principios... y si los deseos, las intenciones puras y la hombría de bien pueden suplir la falta de conocimientos, me atrevo a esperar que podré corresponder a la confianza depositada en mí, a la de los electores que me han honrado con sus sufragios y a la Provincia cuyos intereses defenderé con la energía y la franqueza de un soldado.

Ruego a V. S. tenga a bien presentar estos sentimientos a esa Junta (de quien es órgano) en justo tributo a la particular confianza con que me han honrado.

Madrid y Octubre 11 de 1836.—El Capitán de Artill.^a
Francisco de Luxan—Sr. D. José Zepeda. >

El jefe político Sr. Zepeda, soldado de la milicia nacional, trascibió la anterior carta a los electores parroquiales para su debida satisfacción.

Tenemos a la vista la relación de todos los electores parroquiales de la provincia, que, naturalmente, es muy numerosa. Como esto da una idea de quienes, en cada localidad, se iban interesando en las cuestiones políticas y de la importancia personal de cada uno de ellos, aunque no de toda la provincia, por su extensión, al menos queremos consignar los de algunas poblaciones como Badajoz y sus inmediaciones, a fin de que así se pueda observar cómo en tan corto lapso de tiempo, relativamente, como son cien años, cambia tanto la fisonomía social y política de una región. Pocos son ya los apellidos que en la relación figuran y que se hayan sostenido en la relativa importancia que habían adquirido. En cambio otros que hemos conocido todos en la cúspide no figuran para nada. Veamos:

Lista de los electores parroquiales

BADAJOZ

Parroquia del Sagrario

Don Manuel de Albarado.
Don José María Barreros.
Don Manuel de la Rocha, pbro.
Don Julián de Luna.
Don Antonio del Moral.
Don Florencio Gómez.
Don Fernando Cortés.

Parroquia de Santa María

Don Benito Laroca.
Don Manuel Laynez.

Parroquia de la Concepción

Don Carlos Márquez.
Don Juan Fernández Solís, pbro.

Parroquia de San Andrés

Don Gregorio Piquero Argüelles.
Don Luis de Castro.
Don Manuel de Silba, pbro.
Don Martín Gavino Rodríguez.
Don Manuel Navarro.
Don Rafael Crespo.

JEREZ DE LOS CABALLEROS**Parroquia de San Miguel**

Señor Marqués de Matallana.
Don Juan González Miranda.
Don Josef Infante.
Don Juan Caballo Utrera.

Parroquia de Santa Catalina

Señor Conde de Casa-Ayala.
Don Damián Daza, pbro.
Don José Pérez Rodríguez.

Parroquia de Santa María

Don Pedro Alva y Pérez.

Parroquia de San Bartolomé

Don Gregorio Fernández Pérez.

OLIVA DE JEREZ

Don Alonso Gil, pbro.
Don Antonio Alor.
Don Francisco Hernández, pbro.

OLIVENZA

Parroquia de Santa María del Castillo

Don Antonio Lobo.
Don Teófilo Braulio Calistro.
Don Domingo Espíritu Santo Limpo.

Parroquia de la Magdalena

Don Manuel José Pacheco.
Don José Lino Antúnez.
Don José Navarro.

TÁLIGA Y SAN JORGE

Don Juan Quiñones, pbro.

SAN BENITO, SANTO DOMINGO Y VILLARREAL

Don Joaquín Ramallo.

VILLAR DEL REY

Don Pedro Llinás.
Don José Tripas.

TALAVERA LA REAL

Don Pedro Gragera y Roa, pbro.
Don José María Gragera.
Don José Doncel.

ZAHINOS

Don Juan Mexía de Salas.

SALVATIERRA DE LOS BARROS

Don Juan José Ledesma, pbro.
Don Manuel de Silva.
Don Andrés Casillas, pbro.

FERIA

Don José Casquete.
Don Mateo Lozano, pbro.
Don Manuel Sánchez Calvo.
Don José Muñoz.

SANTA MARTA

Don Tomás Ortega, pbro.
Don José Corrales, pbro.

ALCONCHEL

Don José Sánchez Gata.
Don José Rangel Ibáñez.
Don Agustín Sánchez Gata.

VILLANUEVA DEL FRESNO

Don Santos Baselga.
Don Lino Frontaura.
Don Félix de Fuentes.

VALENCIA DEL MOMBUEY

Don Alonso Cano.

BARCARROTA

Don Francisco José Jetrero.
Don Juan Robustiano Marroquín.
Don Juan de la Cruz Montaña.

Santa María del Soterraño

Don José Pérez de Meda.
Don Antonio Méndez.

SALVALEON

Don Pablo Torrado.
Don José Torrado.
Don Blas Marín Cosío.

ALMENDRAL

Don Simón de Toro, cura de San Pedro, por la parroquia de la Magdalena.
Don Fernando García Barroso, pbro., por la parroquia de San Pedro.

HIGUERA DE VARGAS

Don Esteban Romero y Therreros.
Don Francisco José Navarro.

LA MORERA

Don Juan Antonio Fructuoso.

LA CODOSERA

Don Ramón Pérez.

ALBURQUERQUE

San Mateo

Don Fernando de Gabriel Estenóz y Quiñones.

Don Higinio María Duarte Frías.

Don Carlos de Salas.

Don Alonso Tobar.

Don Jerónimo Orantos.

Santa María del Mercado

Don Francisco Santibáñez.

Don Braulio Pizarro.

Don Genaro Pato, pbro.

LA PARRA

Don Constantino Máximo.

Don Mauricio Marín.

NOGALES

Don Juan Bernáldez.

VALLE DE SANTANA

Don Bartolomé Salguero.

Don José Utrera, pbro.

LA TORRE y LA ALBUERA

Don Benito Sánchez Lozano, párroco de La Torre.

VALLE DE MATAMOROS

Don José Méndez Cumplido.

VALVERDE DE LEGANÉS

Don Juan José Granadilla.

Don Andrés Berjano.

CHELES

Don Ignacio Rivas.

LA ROCA y VILLAR DEL REY

Don Juan Fernández Burdallo.

De cómo pensaban los hombres del Ministerio Calatrava puede formarse idea por lo que dice la carta que escribe D. José Landero, ministro a la sazón de Gracia y Justicia, a su íntimo amigo D. Higinio Duarte, que original obra en nuestro poder:

«MADRID 22 Nov.^e de 1836.

Sr. D. Higinio Duarte. Secret.^o del Gob.^{no} Político de Badajoz.

A los graves disgustos que me proporciona mi destino, el que se me hace insoportable por más de dos razones, viene a unirse la triste noticia de la peligrosa enfermedad de Juan Salas. Espero continuará V. avisándome su estado, y quisiera recibir en el próximo correo otra noticia que la que recelo.

Con sobre a ese Gob.^{no} Político remito unos ejemplares

de la memoria que he formado sobre mi Minist.^o y ley a las Cortes el 26. Sírvase V. distribuirlas a las personas que se indican en las mismas.

Hartas desgracias tenemos encima; opónganse VV. por Dios a la perversa idea de que pueda haber transacciones con los enemigos o de que los extranjeros se ocupen en protocolizarnos. Nuestra lucha es de vida o muerte.

Miserables ilusos son los que confían en la piedad de los carlistas.

A mi comadre, que esté buena y es su affmo. comp.^e *Lan-dero.*»

Este Ministerio, después de ser aprobada solemnemente la Constitución de 1837, fuertemente combatido por su gestión económica, dimite, sustituyéndole el presidido por D. Eusebio Bardají (16 agosto a 16 diciembre 1837).

En los cuatro meses escasos de vida este Ministerio poco hizo. Un episodio de la guerra carlista, que pudo ser definitivo, se dió en su época: Según parece, secretos tratos entre Cristina y su cuñado Carlos fueron la causa de que una expedición dirigida por D. Sebastián de Borbón llegase el 12 de septiembre a las puertas de Madrid suponiendo hallar francas las entradas, según lo convenido. Advertido el ejército de Espartero, llegó a Madrid el mismo día 12, y el pueblo y la milicia nacional, resueltos a luchar hasta vencer, lo impidieron. La reina Cristina, arrepentida, recorre a caballo las calles de Madrid, enardeciendo a sus partidarios. Los carlistas se retiran y Espartero los derrota en Arazulque. Cerradas las Cortes constituyentes el 4 de noviembre y reunidas las ordinarias, en las que predominaban los moderados, el Gobierno dimite.

Le sustituye D. Francisco Heredia, conde de Ofalia (16 de diciembre de 1837 a 7 de septiembre de 1838). Ningún hecho de importancia ocurrió. Los negocios de la guerra, cada vez peor. La Administración pública en un estado tan lamentable como jamás se ha visto. No había ni para calzado de los sol-

dados. Privado del apoyo de Espartero y sublevadas ya algunas ciudades como Cádiz y Málaga, después de decretar una quinta de 40.000 hombres y de concertar un empréstito de 500 millones, fué relevado por D. Bernardino Velasco, duque de Frías (7 de septiembre a 8 de diciembre de 1838).

Se inicia la rivalidad entre Narváez y Espartero, y por un voto de censura en las Cortes cae el Gobierno, relevándole D. Evaristo Pérez de Castro (9 de diciembre de 1838 a 20 de julio de 1840).

Después de continuar la guerra con varia fortuna, en las Cortes se aprueba la ley de Ayuntamientos de carácter reaccionario, que había levantado grandes protestas. Se opone Espartero a que sea sancionada, y la Reina, después de muchas vacilaciones, entrega el Poder a D. Antonio González, que gobierna durante veintidós días. La ley de Ayuntamientos seguía siendo la causa de las discordias. A este Ministerio le sigue el que preside D. Vicente Ferraz, que dura diez y nueve días. La familia real se marcha a Valencia en busca de apoyo en el general O'Donnell, que era poco afecto a Espartero. Ante el clamor general de la opinión pública cae este Ministerio, y le sustituye el que preside D. Modesto Cortazar, que dura doce días. Le releva el que preside D. Vicente Sancho, que dura cinco días.

Y el Ayuntamiento de Madrid, que veía que los acontecimientos se precipitaban, recogiendo el sentir nacional, se pone al frente del movimiento insurreccional, destituye autoridades, asume todos los poderes, nombra al general Godil y lanza a la opinión pública el histórico manifiesto que hace que el movimiento sea secundado en toda España, y que termina con la regencia de Cristina, ya convertida en la mujer de D. Fernando Muñoz, adornado por ella con el título de duque de Rianzares.

He aquí el manifiesto, que de tal modo se leía con avidez en Extremadura, que aun siendo muchos los ejemplares llega-

dos de Madrid, fué preciso reimprimir en la imprenta del *Boletín* de Badajoz, para atender a las demandas que de todas partes se recibían.

El manifiesto lo suscriben, no sólo concejales, sino que también diputados provinciales, porque para la salvación del país, y mientras se restableciera la legalidad, la Junta de defensa así estaba constituida.

«El Ayuntamiento constitucional de Madrid a los españoles

El Ayuntamiento constitucional de Madrid, que tuvo la gloria de tomar la iniciativa en los sucesos de la capital el 1 de septiembre, a los que ha seguido el alzamiento de la nación entera, se cree ya en el caso de hacer ver cuál ha sido su conducta y cuáles los motivos que la han determinado.

Traidor y rebelde se le llamó en dos notables documentos; forzoso será, pues, recorrer la historia de los hechos para señalar dónde están la traición y el perjurio y dónde la lealtad y el patriotismo. Hoy los acontecimientos son generalmente conocidos, y no sería fácil ni alucinar ni sorprender; pero vendrá sobre ellos el tiempo, y tal vez entonces la maledicencia y la impostura buscarán medios de desfigurarlos, calumniando reputaciones y mancillando torpemente el período acaso más brillante de nuestra regeneración.

No se necesitará sino presentar una relación desnuda ayudada de pocas observaciones; si en una y en otras resaltan verdades amargas, piénsese en que nos defendemos, y en que no puede llevar más bajo colorido el lenguaje de unos hombres a quienes se les ultraja tan injustamente.

Los acontecimientos que acaban de tener lugar no han sido otra cosa que el resultado necesario de la absurda y ciega política con que tan obstinadamente se han estado provocando. Los pueblos sufren por algún tiempo, pero no sufren siempre, y es un lamentable error creer que olvidan los ultra-

jes porque los devoran en silencio; que se resignan con su suerte porque la toleran a su pesar, y que están abatidos y degradados porque se muestren sufridos en demasía. La explosión de su cólera suele ser más terrible cuanto más se ha comprimido y después de muchos días de lágrimas y de padecer, llega uno de resolución y de venganza. La nuestra, sin embargo, ha sido generosa, porque los pechos magnánimos se vengan con la generosidad, y nuestros encarnizados enemigos, los que nos preparaban los suplicios o la expatriación, no han recibido el menor insulto de los hombres a quienes calumniaban, prodigándoles los odiosos nombres de anarquistas y trastornadores. ¡Lección sublime que será probablemente perdida como otras muchas y pagadas con nuevos ataques de la maledicencia y de la ingratitud!

Los pueblos veían a su despecho el sistema de reacción que amenazaba sus libertades, y presentían el triste término a que se les llevaba. Confiada la dirección de los negocios públicos a personas de opiniones dudosas, cuando no abiertamente contrarias a la noble causa que a costa de tantos sacrificios y de tanta sangre hemos sustentado; disueltas unas Cortes que a todos inspiraban seguridades y confianza; suplantada y tiranizada en una nueva elección la voluntad pública del modo más escandaloso por el Poder para formar unos Cuerpos deliberantes, cuya mayoría sirviera sólo para anular a la nación en vez de defenderla y de colocarse a vanguardia de la tiranía para consagrar sus actos y autorizar sus usurpaciones; atacada nuestra ley fundamental en proyectos de leyes cuya ejecución hubiera hecho de la Constitución una burla amarga y de la libertad un vano nombre, estaba trazado el cuadro de nuestro porvenir y forjadas las cadenas que debían amarrar los fuertes brazos que acababan de asegurar un Trono disputado y vacilante. Mil y mil motivos inspiraban esos temores; no hubo en concebirlos ligereza ni en alarmarse indiscreción; y para mayor prueba de esta verdad deplorable,

forzoso es confesar que los recelos, por lo presente, se avivaban y robustecían por el recuerdo doloroso de decepciones pasadas y de recientes desengaños.

Nadie ha podido olvidar, porque las desgracias dejan señales indelebles en la memoria y la ingratitud profunda herida en el corazón, que después de seis años de porfiada lucha con el hombre del siglo que mandaba la fortuna y la victoria para arrojar de nuestro suelo las huestes extranjeras que porfiadamente lo habían ocupado y para arrancar de la cautividad a un Rey que indiscreta y voluntariamente había corrido a ella, se señaló su regreso a una tierra humeante en sangre todavía con un decreto que abrió el camino a la proscripción y a los cadalsos en premio sin duda de haberle vuelto una patria que no tenía y una Corona a que había renunciado. Nuestra libertad pereció, y la nación de los héroes se convirtió bien pronto en una tierra de dolor y de patrimonio de los tiranos y de los esbirros.

Seis años de lutos y de desgracias pasaron por nosotros, y en ellos se apuró la medida de los crímenes y de nuestro sufrimiento. Otra vez libres en 1820 nos entregamos a las ilusiones y a la confianza que debían inspirar las continuas protestas del Trono de fidelidad a la ley jurada; mas en este tiempo se urdió la intriga más abominable, haciendo venir 100.000 soldados de una nación vecina, con cuyo apoyo se despedazaron las instituciones y se convirtió la patria en una mazmorra; y en cada plaza se levantó un patíbulo. Este fué el respeto que se tuvo a la fe prometida, y éstas fueron las pruebas de la sinceridad y adhesión que se repetían continuamente.

Después de una década de opresión y de miseria, pasó el cetro a otras manos, y éste tránsito, que se auguró feliz, abrió nuevamente los corazones a la esperanza; mas debió pronto disiparse a la vista del famoso decreto de 4 octubre de 1833, autorizado por el ministro Zea Bermúdez, en

que se afirmaba la decidida resolución de negarse a todo género de reformas e innovaciones y de conservar el Poder absoluto con las prerrogativas de que el servilismo ha procurado en todas partes revestirle. Entonces se habló con el corazón, y los conatos incesantes que se han sucedido para volver a aquel punto, después que la fuerza de las cosas y el torrente de la opinión han traído otras concesiones, prueba har-to bien que se han abrigado el mismo pensamiento con admirable perseverancia, y que si no se ha realizado ha sido porque lo ha estorbado un pueblo que sabe sacudir el yugo, y a quien no es tan fácil domeñar, como habrán sin duda pintado y creído en su atmósfera de adulación ministros pérfidos y traidores.

Dejáronse ver bien pronto las pretensiones de D. Carlos a la Corona, sostenidas por un crecido número de partidarios que empezaron por disputarla por las armas. Era preciso combatir y triunfar; mas siendo el único punto de apoyo que se presentaba el partido liberal, hasta entonces deprimido, la política y la necesidad se reunieron para otorgar concesiones que, aunque mezquinas en sí y debidas a un origen ilegítimo depresivo de la dignidad y derechos nacionales, todavía no hubieran tenido lugar si otro fuera entonces el estado de las cosas y otros los medios y recursos con que contara aquel Gobierno. Fuerza es conocer los motivos para apreciar las intenciones.

Muy luego se experimentó la insignificancia de aquel don, tan estéril como ponderado. Ceñido el Estatuto en la mayor parte de su contexto a garantizar la Corona y su sucesión, estudiadamente omiso acerca de los derechos, que son el patrimonio inajenable de todas las naciones y el fundamento del pacto que han establecido los Gobiernos, sin conceder a los representantes del pueblo otra cosa que un inútil derecho de petición, que siempre se estrellaba en el insultante silencio o en la porfiada negativa de los ministros, los españoles

quisieron tener instituciones verdaderas que nacieran de su voluntad soberana, y un grito unánime resonó en 1836 desde el uno al otro extremo de la Monarquía significando aquel deseo.

Antes de este período de regeneración, agitaciones y vaivenes más o menos considerables, más o menos felices en el desenlace, se hicieron sentir por diferente motivo. Se escogían frecuentemente para dirigir la nave del Estado personas sin opinión ni probidad particular ni pública, sin fe ni compromisos políticos, y hasta sin la idoneidad que exigen cargos tan graves. Cada nombramiento podía mirarse como un insulto hecho a la opinión o como un cartel de desafío dirigido a esta nación magnánima, que todavía se mostraba resignada y sufrida. Si alguna vez se cedió a las exigencias, fué cuando no podían en lo humano resistir, y cuando el Ministerio, repudiado y condenado en todas partes, veía reducido su poderío al recinto estrecho que le señalaban las murallas de Madrid. Con pesar debió cederse sin duda, puesto que luego se volvió al proscrito sistema y se aprovechó con ansia el estado de inacción y de descuido que casi siempre sucede a las grandes fermentaciones políticas para anudar de nuevo la cadena que el patriotismo acababa de romper.

Constante el Gobierno en su marcha, sólo a igual necesidad cedió para reconocer interinamente la Constitución de 1812, cuya revisión produjo la de 1837. Esta ha sido la historia de todos los días y de todas las horas desde el año 34 acá.

Doloroso es decirlo, aunque más triste es haberlo experimentado. Los pérfidos consejos han prevalecido siempre sobre el voto público; la voz mortífera de los áulicos ha sofocado la voz de la nación, y para cada conquista de libertad se ha necesitado hacer una revolución nueva.

No de esas revoluciones sangrientas que emborronan la página de la Historia destinada a consignarlas, y que empie-

zan con la destrucción y acaban con la tiranía, sino revoluciones pacíficas, hijas del desarrollo de la época y de la marcha progresiva de las ideas, fieles intérpretes del interés nacional y asociadas inseparablemente a la humanidad y a la justicia.

Estamos ya en la época actual o en otra próximamente enlazada con ella.

De abuso en abuso y de desacierto en desacierto, se nos conducía a un precipicio en el que hubiéramos perecido si no lo evitara la cordura y el valor de esta nación sin ejemplo.

Los torpes manejos ensayados en la última elección acabaron de irritar los ánimos. Derramados por todas partes siervos envilecidos y oficiosos que se proponían conservar los empleos que ya desempeñaban, o labrar nuevos escalones a su fortuna por el medio rastrero de una imprudente complacencia, poniéndose por primera vez en práctica un sistema de inmoralidad y corrupción importado del extranjero, lograron comprimir la opinión de los pueblos, y de esta suerte se hizo recaer en su mayor parte la elección de diputados y propuesta para senadores en personas que no eran el producto de la voluntad pública ni podían, por lo tanto, mirarse como órganos legítimos de su expresión.

Los Cuerpos legislativos así formados correspondieron en su mayoría a su ilegal origen. Se prodigaron elocuentes insultos a los principios y no se tuvo reparo en proclamar la reacción. Una ley sobre formación de Ayuntamientos que los despojaba de la independencia e importancia con que en otro tiempo libraron a los reyes del pesado yugo de una aristocracia altanara, se señaló como la piedra angular sobre la cual se pretendía levantar el odioso alcázar del despotismo.

En vano fué que muchos Ayuntamientos representasen lo perjudicial y funesto de este proyecto; recibió el sello augusto de la Corona a pesar de todo, y ya los pueblos pudieron conocer desde entonces que les estaban cerradas las puertas

y que era llegado el momento de optar entre el alzamiento o la esclavitud.

En Barcelona se había ensayado una reacción en sentido absolutista, y estos conatos liberticidas revelaban tener más altas y profundas raíces. Abortó la tentativa como no podía menos de abortar en una ciudad digna de tantos elogios.

Fué preciso plegarse a las circunstancias y se nombró un Ministerio compuesto de patriotas sin mancha y de puros antecedentes. El programa que éstos trazaran no fué admitido, y se vieron obligados a dar su dimisión. La exposición del ínclito duque de la Victoria acaba de descorrer el velo sobre ocurrencias antes ignoradas, y es un nuevo comprobante de nuestra convicción profunda.

Otra vez en el caso de un nombramiento para formar nuevo Gabinete, recayó aquél en personas desconocidas o desacreditadas, y no parecía sino que se aceleraban los sucesos para llegar a un término que los absolutistas en su delirio se prometían feliz, y del que creían separarles ya sólo un cortísimo espacio.

El Ayuntamiento de Madrid había declarado solemnemente QUE NO OBEDECERÍA LA LEY DE AYUNTAMIENTOS POR CREERLA CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN, Y LA MILICIA NACIONAL HABÍA OFRECIDO EL APOYO DE SUS ARMAS. Los combustibles todos estaban amontonados; sólo faltaba una chispa que los encendiera. Esta chispa salió de la memorable sesión de 1 de septiembre, y este día, que decidió la causa de la libertad, se escribirá en letras de bronce para que jamás perezca en la memoria de los siglos.

El pueblo, que presiente y juzga con más rectitud y acierto que esos pretendidos sabios que una y otra vez han sacrificado la patria a su ambición y a sus deplorables sistemas, se agolpó a las Casas Consistoriales para presenciar la sesión pública. De él nació la excitación, de él salió el impulso. El

Ayuntamiento envidia a los dignos ciudadanos a cuyo clamor se debió una resolución salvadora, y pagando este tributo a la verdad no quiere defraudarles de sus glorias. ¿Y cómo podía una Corporación negarse al deseo del pueblo ni dejar de volar a la defensa de la libertad expirante? La escena hubiera variado sin duda quieta y tranquilamente, si el Capitán general no hubiera provocado una lucha en que la denodada milicia de Madrid le hizo hallar su desengaño y su vergüenza. Si alguna sangre se derramó, no estuvo la agresión de nuestra parte. En su día juzgará la ley lo que ya ha juzgado el mundo.

El Ayuntamiento tuvo que proveer desde luego al Estado de orfandad y de abandono en que se encontraba la capital en tan difícil crisis; no se reservó el Poder, aunque algún título pudiera darle su exclusiva dirección hasta entonces; nombró, en unión con la Diputación de provincia, una Junta gubernativa, y en sus manos consignó la autoridad y el mando, organizando así un Cuerpo que evitase con sus acuerdos la confusión y el desorden, tan de temer en iguales o parecidas circunstancias. Así quiso unir a la decisión que había mostrado un rasgo nuevo de previsión y de generoso desprendimiento.

Pusiéronse a la cabeza de esta heroica milicia generales esclarecidos y patriotas; uniéronse desde luego varios batallones del ejército; los nacionales de la provincia acudieron presurosos, y como por encanto llegaron fuerzas de todas partes, convirtiéndose la población en un campamento que ofrecía la actitud más noble e imponente.

El grito de libertad lanzado en la capital del reino resonó en todos los ángulos de la península. No hubo pueblo que no respondiera a este solemne llamamiento de patriotismo y de honor; y a excepción de uno solo sobre el cual pesa aún el brazo de hierro de la tiranía, todos se armaron para defender el objeto sagrado de sus votos y de sus juramentos. Casi todos los Cuerpos del ejército se han declarado en todas partes en favor de una causa por la cual han derramado tanta

sangre los valientes que lo componen, y la nación ha presentado el cuadro sublime y majestuoso de un pueblo magnánimo que sacude su tolerancia y sufrimiento para reconquistar sus fueros invadidos.

En medio de tan brillante triunfo de la opinión, la moderación y el orden han presidido nuestra marcha, y un sentimiento generoso ha ahogado en todos los ánimos el recuerdo de los males pasados y de los agravios recibidos.

¡Y aún se nos señala con los deshonrosos epítetos de rebeldes y traidores!

¿Se ha olvidado o no se quiere confesar que, roto el pacto por las trasgresiones del Poder, la fuerza es el único recurso de los pueblos oprimidos, y que la sumisa obediencia tiene su límite en el punto mismo que empieza el despotismo y la arbitrariedad? ¿Puede ser rebelde y traidora una nación entera? ¿Puede serlo un ejército de valientes hijos del pueblo que oyen la voz de su deber y de su patria, y que rehusan teñir las armas con la sangre de sus hermanos y convertirse en ciego instrumento de la tiranía? No. Traidores son esos seres degradados y prostituidos que han rodeado por desgracia al Trono para abrir debajo de él una sima; esos hombres abortados por el genio del mal y de la intriga, que desde la altura a que se han elevado pensaban sacrificarnos a sus planes y a su ambición loca; pisotearnos como viles gusanos y disponer de nosotros como de un rebaño o de un esclavo que se ha adquirido; esos hombres sin patria, sin fe y sin honor cuya maligna influencia va asociada a todas nuestras desgracias, y cuyos nombres ha entregado ya la opinión a nuestro odio y desprecio y legará a la execración de las generaciones venideras (1).

(1) Aquellos seres degradados y prostituidos que rodeaban al Trono, porque el Trono quería que le rodearan; aquellos hombres abortados por el genio del mal y de la intriga, que querían pisotear al pueblo como a viles gusanos y disponer de él como de un rebaño, con todas sus la-

Tal es la historia exacta de los sucesos, y tal ha sido la conducta de este Ayuntamiento en un difícil período de prueba y de gloria.

Los individuos de la Diputación provincial, los de este Cuerpo municipal que pasaron a componer la Junta directiva y los que hallándose enfermos y ausentes corrieron a la primer noticia, a través de desconocidos riesgos, a unirse a la suerte de sus compañeros, profesan estos mismos principios, anunciados con el libre lenguaje de la severa verdad.

Envanecidos todos con sus hechos, los proclamarán siempre a la faz del mundo y de los calumniadores. Que se invoque la memoria de lo pasado, que se compare, que se juzgue y que se diga por último de qué parte han estado la duplicidad y el perjurio, y de cuál la buena fe, la justicia y la razón.

Madrid, 19 de septiembre de 1840.—*Francisco Herrero Blanco, Braulio Rodrigo de la Dehesa, Manuel Guio, José Pérez, José Méndez, Alejandro García Porrero*, diputados provinciales; *Francisco Javier Ferro Montaos, Francisco Estrada, Joaquín María López*, alcaldes constitucionales; *Gregorio de Pablo Sanz, José Demetrio Rodríguez, José Gutiérrez y Gutiérrez, Francisco Cano, José María Caballero, Justino de la*

cras y deformidades morales, eran santos en relación al infame Monarca que los utilizaba para sus fines inconfesables. Su nombre sí que ha sido entregado a los siglos venideros como el del mayor monstruo del mal. Fernando VII quedará para *in aeternum* como el ser más depravado, más abyecto de la Humanidad; el que inspiró el grito más innoble de cuantos se pueden inventar: ¡Vivan las caenas! El asesino de todos los hombres importantes y liberales de su época; el que daba palmaditas en la espalda a sus ministros, en prueba de confianza y de afecto, para acto seguido guiñar el ojo a lo compadre a cualquiera de sus esbirros, lo que ya era bastante para que el ministro recién agasajado fuera llevado a la cárcel de corte y deportado después, cuando no ahorcado. El verdugo de «el Empecinado» y de tantos otros como Torrijos y sus compañeros, Mariana Pineda y tantos y tantos...

Pera, Eusebio Bermúdez, Cristóbal Marin, Francisco Gimeno, Antonio Tomé de Ondarreta, José María Nocedal, Antonio González Navarrete, Pedro Jiménez de Haro, Antonio Ituarte y Alegría, Ezequiel Martín y Alonso, Cándido Marcos Molina, Diego del Río, José Peris, regidores; Dámaso Aparicio, Román García, Angel Iznardi, procuradores síndicos; Cipriano María Clemencin, secretario.—Reimpreso.—Badajoz. Imprenta del Boletín.»

Emigra Cristina, humillada ante la imposición del pueblo, y con esto se da comienzo a una nueva era de acontecimientos del pintoresco reinado de Isabel II. Comienza la regencia de Espartero.

LINO DUARTE.